



Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE JUNÍN
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL

AVISO

NOTIFICACIÓN DE LEVANTAMIENTO DEL PLANO EN CONJUNTO DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA SAN JUAN DE ONDORES

Se hace saber, que se procederá al levantamiento del Plano de Conjunto del territorio de la Comunidad Campesina San Juan de Ondores, ubicada en el distrito de Ondores, provincia de Junín, departamento de Junín, reconocida por Resolución Suprema S/N de fecha 12 de Setiembre del 1940, se encuentra inscrita en la Partida Electrónica N° 11002339.

Por el presente medio y por única vez, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley N° 24657, se **NOTIFICA** a la mencionada Comunidad y a los propietarios y/o posesionarios de los predios colindantes para que se constituyan a la DILIGENCIA que la Dirección Regional de Agricultura Junín practicará en los lugares y fecha que se comunicará mediante notificaciones personales.

Huancayo, 23 de setiembre del 2024

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. RONALD GENARO MARIÑO OBREGON
DIRECTOR

002-2328252-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

INTENDENCIA DE ADUANA DE CUSCO

NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, cumple con NOTIFICAR al Administrado detallado a continuación, que en aplicación de la Ley N° 28008, Ley de los Delitos Aduaneros, la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Cusco, ha decretado los siguientes actos administrativos mediante las Resoluciones de División abajo indicadas; debiendo recabar su correspondiente documento en la Intendencia de Aduana de Cusco ubicada en la Calle Santa Teresa 366-368 Cercado Cusco, o puede solicitarlo a través de la casilla electrónica controladuanerocusco@sunat.gob.pe o por la Mesa de Partes Virtual - SUNAT. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación en la presente, podrá ser impugnado dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación.

La presente APARECE publicada en la PAGINA WEB de SUNAT.

RESOLUCIÓN DE DIVISIÓN N° 000086-2024-SUNAT/3R0500 de fecha 27.06.2024

DEUDOR TRIBUTARIO :	IVET GOMEZ HUAMAN
DNI N° :	75674045
Determinación: RD resuelve:	
ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar improcedente la solicitud de devolución presentada por Cristóbal Gómez Luna identificado con DNI N° 09776814 y RUC 1009776814, mediante los Expediente N° 000-URD055-2024-322973 de fecha 09.04.2024 y Expediente N° 000-URD061-2024-464617 de fecha 17.05.2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.	
ARTÍCULO SEGUNDO. - Declarar inadmisibles las solicitudes de devolución presentada por Ivet Gómez Huaman identificada con DNI N° 75674045, mediante el Expediente N° 000-URD061-2024-504962 de fecha 29.05.2024 y el Expediente N° 190-URD999-2024-498874 de fecha 27.05.2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.	
ARTÍCULO TERCERO. - Declarar el comiso administrativo de la mercancía descrita en el Acta de Incautación N° 190-0300-2023-000025, conforme al artículo 38° de la Ley de los Delitos Aduaneros, Ley N° 28008, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.	

RESOLUCIÓN DE DIVISIÓN N° 000112-2024-SUNAT/3R0500 de fecha 19.08.2024

DEUDOR TRIBUTARIO :	ROSSYMARY LISSA CRUZ PHARRY
DNI N° :	61539858
Determinación: RD resuelve:	
ARTÍCULO PRIMERO. - Sancionar con el comiso administrativo de la mercancía descrita en el Acta de Incautación N° 190-0300-2023-000035, conforme al artículo 38° de la Ley de los Delitos Aduaneros, Ley N° 28008, por los fundamentos expuestos en la parte del análisis del presente Informe.	
ARTÍCULO SEGUNDO. - Sancionar a Noemi Vargas Quispe con DNI N° 47877067 y RUC 10478770672, con el cierre temporal del establecimiento comercial ubicado en la Cal. Marquez N° 268 - Cusco, por un periodo de diez (10) días calendario, en virtud del artículo 42° de la Ley de los Delitos Aduaneros, Ley N° 28008, por los fundamentos expuestos en la parte del análisis del presente Informe.	

RESOLUCIÓN DE DIVISIÓN N° 000129-2024-SUNAT/3R0500 de fecha 02.09.2024

DEUDOR TRIBUTARIO :	ROSABEL CAHUANA FANOLA
DNI N° :	10752440
Determinación: RD resuelve:	
ARTÍCULO PRIMERO. - Sancionar con el comiso de la mercancía consignada en el Acta de Incautación N° 190-0400-2022-000147, de conformidad con los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la presente Resolución.	
ARTÍCULO SEGUNDO. - Sancionar con el cierre temporal del establecimiento comercial ubicado en la Av. Perú s/n a lado de la Cooperativa los Andes, de la ciudad de Abancay, por un periodo de diez (10) días calendarios, de conformidad con los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la presente Resolución.	

RESOLUCIÓN DE DIVISIÓN N° 000119-2024-SUNAT/3R0500 de fecha 23.08.2024

DEUDOR TRIBUTARIO :	BEATRIZ SARITA JUYP A CONDOR
DNI N° :	76298871
Determinación: RD resuelve:	
ARTÍCULO UNICO. - Declarar el comiso administrativo de la mercancía descrita en el Acta de Incautación N° 190-0300-2023-000004, conforme al artículo 38° de la Ley de los Delitos Aduaneros, Ley N° 28008, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.	

RESOLUCIÓN DE DIVISIÓN N° 000130-2024-SUNAT/3R0500 de fecha 11.09.2024

DEUDOR TRIBUTARIO :	NO IDENTIFICADO
Determinación: RD resuelve:	
ARTÍCULO UNICO. - Declarar el comiso de la mercancía consignada en el Acta de Incautación N° 190-0400-2022-000058, de conformidad con los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la presente Resolución.	

RESOLUCIÓN DE DIVISIÓN N° 000135-2024-SUNAT/3R0500 de fecha 16.09.2024

DEUDOR TRIBUTARIO :	NO IDENTIFICADO
Determinación: RD resuelve:	
ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar el comiso administrativo de la mercancía registrada con Acta de Incautación N° 190-0400-2022-000129 en virtud del artículo 38° de la Ley de los Delitos Aduaneros, Ley N° 28008, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.	

AVISO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

El Gobierno Regional de Cusco; a través de la Gerencia Regional de Administración de conformidad con los artículos 21, 22 y 23 del TUO de la Ley N° 29151, y en virtud del artículo 251 de su Reglamento pone en conocimiento que viene efectuando el saneamiento físico legal del predio ubicado en: Pueblo Joven Manco Ccapac del distrito de Santiago, provincia y departamento del Cusco.

Las personas que pudieran verse afectadas en su derecho real pueden formular oposición dentro del plazo legal de 30 días hábiles contados a partir de la presente publicación.

ÁREA	PARTIDA REGISTRAL	USO	ACTO DE SANEAMIENTO
588.37m2	11033031	SALUD	Rectificación de área e independización de aporte reglamentario
885.79m2	11036294		

Cusco, 20 de setiembre de 2024.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
C.P.C. Edward A. Alvarez Sotomayor
GERENTE REGIONAL

081-2328472-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

INTENDENCIA DE TRIBUTOS INTERNOS ICA

ANEXO R.I. 1030240109721

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 23.1.2 del artículo 23° de la Ley de Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444 y modificatoria del numeral 20.1.3 según Decreto Legislativo N° 1452, se cumple con notificar a los administrados que se detalla a continuación.

El administrado puede solicitar copia de los actos administrativos comprendidos en la presente relación mediante la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT (MPV-SUNAT) según lo establecido en la Resolución de Superintendencia Nro. 077-2020/SUNAT.

D.N.I.	ADMINISTRADO	TIPO DOC	DOC. A NOTIF.	Otros Actos	PERIODO	COD TRIB	MONTO
21493114	ANGULO REJAS BERTHA MARISOL	001001	1030011009720	0	202313	030703	160
44018725	PACHAS CUETO MARTIN LEONARDO	001001	1030011009718	0	202213	030703	794
71486046	ORTIZ PALLIN JULIO CESAR	006000	1030060522821	0			787
72688705	CUADROS HUAYTA BRAYAN AUGUSTO	001001	1030011009725	0	202313	030703	155

005-2328624-1



PERÚ Ministerio del Ambiente

Oefa Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

De conformidad con lo establecido en los Numerales 20.1.3 y 23.1.2 de los Artículos 20° y 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respectivamente, se cumple con **NOTIFICAR** los documentos emitidos por las Autoridades de Instrucción de la Dirección de Fiscalización, y Aplicación de Incentivos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, a la persona jurídica que se indica a continuación, al haberse practicado infructuosamente las otras formas de notificación establecidas en el Artículo 20° de la referida Ley. Los documentos a notificar podrán ser recabado en el OEFA, ubicado en la Avenida Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607 y 615, Jesús María - Lima.

PERSONA NATURAL O JURÍDICA	DIRECCIÓN REPORTADA	DOCUMENTOS A NOTIFICAR	EXPEDIENTE
COMPANÍA MINERA SAN NICOLÁS S.A.	Calle Fleming N° 127, Int. 203P, Urb. Higuereeta (Cruce de Av. Aviación con Villarán), Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.	Carta N° 00269-2024-OEFA/DFAI-SFEM Carta N° 00393-2024-OEFA/DFAI-SFEM	0350-2022-OEFA/DFAI/PAS
CALZADO CHOSICA S.A.C. EN LIQUIDACIÓN	Car. Carretera Central Km. 40.5 Chosica (ex Fabrica Bata) distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima.	Carta N° 00525-2023-OEFA/DFAI-SFAP Carta N° 00093-2024-OEFA/DFAI-SFAP	0233-2019-OEFA/DFAI/PAS
	Av. Arequipa N° 4035, distrito de Miraflores, provincia y departamento De Lima.	Carta N° 00049-2024-OEFA/DFAI-SFAP	
SERVICIOS GENERALES Y OPERADORES PE. EL SOL S.A.C.	Avenida República del Perú N° 230, distrito de Zorritos, provincia de Contralmirante Villar, departamento de Tumbes.	Resolución Directoral N° 00365-2024-OEFA/DFAI	1384-2023-OEFA/DFAI/PAS

ASUNTO A NOTIFICAR

Carta N° 00269-2024-OEFA/DFAI-SFEM y Carta N° 00393-2024-OEFA/DFAI-SFEM:

En el marco de la verificación de las medidas correctivas ordenadas en la Resolución Directoral N° 3299-2023-OEFA/DFAI, se solicita remitir en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la presente publicación, los medios probatorios que acredite el cumplimiento de las medidas correctivas detalladas en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1H0rCrvjCwQXU9QGvq6z1q_7LdJKpfGR

Lo solicitado deberá presentarse vía mesa de partes virtual del OEFA, disponible en <https://sistemas.oefa.gob.pe/mpv/#/>, siendo dirigida a la Subdirección de Fiscalización en Energía y Minas de la DFAI del OEFA, en el que se deberá precisar el expediente de la referencia. En caso de cualquier consulta se agradecerá comunicarse al correo electrónico correctivasdfai@oefa.gob.pe.

Carta N° 00525-2023-OEFA/DFAI-SFAP, Carta N° 00049-2024-OEFA/DFAI-SFAP, y Carta N° 00093-2024-OEFA/DFAI-SFAP:

En el marco de la verificación de las medidas correctivas ordenadas en la Resolución Directoral N° 01339-2020-OEFA/DFAI, se solicita remitir en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la presente publicación, los medios probatorios que acredite el cumplimiento de las medidas correctivas detalladas en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1cZARyRr8SN50BY66NDN-rp1Sw0VjMdfW>

Lo solicitado deberá presentarse vía mesa de partes virtual del OEFA, disponible en <https://sistemas.oefa.gob.pe/mpv/#/>, siendo dirigida a la Subdirección de Fiscalización en Actividades Productivas de la DFAI del OEFA, en el que se deberá precisar el expediente de la referencia. En caso de cualquier consulta se agradecerá comunicarse al correo electrónico correctivasdfai@oefa.gob.pe.

Resolución Directoral N° 00365-2024-OEFA/DFAI, que resuelve lo siguiente:

(i) Declarar el archivo del presente procedimiento administrativo sancionador seguido contra **SERVICIOS GENERALES Y OPERADORES PE. EL SOL S.A.C.**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, dejando a salvo la adopción de las medidas que correspondan por parte de la Subdirección de Fiscalización en Energía y Minas.

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y APLICACIÓN DE INCENTIVOS
ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

002-2328238-1

005-2328623-1

